



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. (4164.010.21.029) DE 2019
(20 de agosto de 2019)

“POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN”

La Secretaria del Despacho de la Secretaría de Paz y Cultura y Ciudadana del Municipio en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en concordancia con el Decreto No. 411.0.20.0757 del diciembre 29 de 2016, en concordancia con el numeral primero del artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, la demás normatividad concordante y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana previo el cumplimiento de los requisitos señalados por la ley adelantó el proceso de contratación de concurso de méritos No. 4164.010.32.1.114 de 2019, cuyo objeto es el siguiente: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública No. 4164.010.32.1.112 de 2019, cuyo objeto es: Realizar la construcción de la obra de adecuación de la sede la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación”.

Que de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el día 4 de junio de 2019 en audiencia se adjudicó el proceso al proveedor QUINTERO RIAÑO S.A., tal y como consta en el Acta levantada para ese fin, y así mismo consta en la fecha indicada en la parte final de la resolución de adjudicación, sin embargo por error, en el encabezado de la resolución se indica que la fecha es del “4 de mayo de 2019”, debiendo ser “4 de junio de 2019”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que con fundamento en el artículo citado, se hace necesario corregir el error formal de digitación en la fecha de la resolución que aparece en su encabezado, lo cual no cambia el sentido material de la decisión, por lo anterior se corrige la fecha que aparece en el encabezado de la resolución de la adjudicación del proceso contratación de concurso de méritos No. 4164.010.32.1.114 de 2019, siendo la fecha correcta el día 4 de junio de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. (4164.010.21.029) DE 2019
(20 de agosto de 2019.)

“POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

ROCIO GUTIERREZ CELY
Secretaria de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Proyectó: Nilton Javier Caicedo Vidal – Contratista 
Revisó: Nilton Javier Caicedo Vidal/Juan Manuel Duque Zuñiga – Contratista 